

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°54 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 54

Sección Administrativa:

Resolución N° 250... Pág. 2

Resolución N° 251... Pág. 3

Resolución N° 252... Pág. 4 y 5

Resolución N° 253... Pág. 6 y 7

Resolución N° 254... Pág. 8 y 9

Resolución N° 255... Pág. 10 y 11

Resolución N° 256... Pág. 12 y 13

Resolución N° 257... Pág. 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 250/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21988/17, de fecha 17 de Marzo de 2.017, tramitado Asesor Legal Dr. Mauricio Martina; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado el Dr. Martina se dirigió al Responsable de Sumario Dr. Carlos Lezcano con el objeto de remitirle nota del agente municipal Luis María Jerez – Legajo N°: 571 quien solicita se le reintegre el día laboral correspondiente al 27 de Enero de 2.017, que por razones de servicio: trabajo, a pesar de encontrarse suspendido;

Que, a fs. 04 el Responsable de Sumario emitió opinión al respecto y que en parte a continuación se transcribe:

“...En primer termino corresponde, afirmar que el Sr. Jerez, Luis María – Legajo N° 571, se encontraba en sus funciones por lo que corresponde que dicha medida se encuentre registrada en su legajo personal, tomándose nota del mismo, sin perjuicio de ello, en razón de que dicho personal municipal trabajo el día que reclama le se abonado al mismo”;

Que, en atención a la opinión del Dr. Lezcano, el Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Sr. Jerez;

Que, se hace necesario facultar a la Dirección de RR. HH. proceda a la liquidación del día efectivamente trabajado por el agente, y su posterior remisión a Tesorería para su efectivo pago;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el agente municipal Luis María Jerez – Legajo N°: 571, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación del día 27 de Enero de 2.017 al agente municipal Luis María Jerez – Legajo N°: 571.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

RESOLUCIÓN N°: 251/2017.

VISTO:

Las tareas que desempeña el agente municipal Sr. José Luís Tejerina; DNI N°: 22.184.027; Legajo Personal N°: 561; Resolución Municipal N° 298/13, las liquidaciones de sueldo obrantes en la Dirección de Recursos Humanos y el fallo judicial en autos caratulados: "TEJERINA JOSE LUIS C/MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS S/AMPARO CONSTITUCIONAL"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Municipal aludida se estableció las tareas que cumple el agente municipal Sr. Tejerina, fuera del horario normal en esta Municipalidad, a las seis (06) horas que se exigen a diario, como así también la prestación de servicios en los días no laborables y feriados, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, en virtud de lo expresado el Ejecutivo Municipal, otorgó un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva al agente municipal Sr. José Luís Tejerina, con vigencias a partir del día 09 de Abril de 2013 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, por lo que se debió autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, dicha Resolución Municipal Fue dejada sin efecto por la nueva administración Municipal lo que provoco la interposición del Amparo Constitucional y a los fines de cumplir con el decisorio Judicial es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Ordenar a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, Liquidar el adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, de manera retroactiva a partir del día 01 de Agosto del año 2016 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, fecha de inicio de licencia por largo tratamiento del agente municipal Sr. José Luís Tejerina; DNI N°: 22.184.027; Legajo Personal N°: 561, conforme a los considerándos expuestos en el presente

ARTICULO 2º. ASIGNAR, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, a partir de la fecha en que el agente municipal Sr. José Luís Tejerina; DNI N°: 22.184.027; Legajo Personal N°: 561, se reintegre de su licencia de largo tratamiento y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal conforme a los considerándos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 252/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22343/17, de fecha 12 de Abril de 2017, tramitado por la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tacos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de viaje de su hermana Guadalupe Mamani; DNI N°: 42.503.766 hacia la Provincia de Santiago del Estero el día 25/04/17 para participar de un torneo de hockey, siendo el gasto del viaje de \$ 3500 que incluye pasaje y estadía;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos y se encuentra atravesando un difícil momento económico, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por única vez, para cubrir gastos de viaje. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tacos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de

Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 253/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22092/17, de fecha 27 de Marzo de 2017, tramitado por la Sra. Laura Mariela Divirino; DNI N°: 24.953.698 con domicilio en Carlos Araoz N°: 177 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Divirino se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se le otorgue una beca municipal;

Que, hizo saber que el motivo de su solicitud obedece que ante la falta de trabajo a personas mayores de edad, es que decidió estudiar Mazoterapia y Asistente Terapéutico, para así cuando se reciba dentro de ocho meses, poder tener un fuente de trabajo que le permita mejorar su calidad de vida;

Que, a tales fines detallo los gastos a los que debe hacer frente;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, informe de verificación y evaluada la solicitud y considerando que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 300 (Pesos: trescientos), por el término de tres (3) meses, a partir del mes de Abril/17, que le permita solventar parte de los gastos por estudio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico a la Sra. Divirino por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), por el término de tres (3) meses, a partir del mes de Abril/2017, a la Sra. Laura Mariela Divirino; DNI N°: 24.953.698 con domicilio en Carlos Araoz N°: 177 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Laura Mariela Divirino; DNI N°:

24.953.698, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Laura Mariela Divirino; DNI N°: 24.953.698, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada que se considere necesaria, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 254/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22347/17, de fecha 12 de Abril de 2017, tramitado por el Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, con domicilio en Pedro Canepa N°: 151 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Gordillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 500 para poder pagar el alquiler donde se encuentra viviendo actualmente;

Que, el motivo de solicitud obedece a que actualmente se encuentra desocupado y no cuenta con pariente cercano que se pueda hacer cargo de su persona;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de alquiler de vivienda. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gordillo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), por única vez, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, con domicilio en Pedro Canepa N°: 151 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI Nº: 10.440.645, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 255/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22369/17, de fecha 17 de Abril de 2017, tramitado por la Sra. Mabel del Valle Carabajal; DNI N°: 22.553.793 con domicilio en San Santiago N°: 1751 del Barrio Santa Teresita de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Carabajal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del sepelio de su madre (Franca Chuichuy), fallecida el día 13 del corriente;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que actualmente no cuenta con los recursos económicos, ya que por los cuidados que requería su madre por su enfermedad, le imposibilitada realizar algún tipo de trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerando que la solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a la Sra. Carabajal un subsidio de \$ 1500 (Pesos: un mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para solventar gastos del sepelio de su madre;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carabajal por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Mabel del Valle Carabajal; DNI N°: 22.553.793, con domicilio en San Santiago N°: 1751 del Barrio Santa Teresita de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mabel del Valle Carabajal; DNI N°: 22.553.793, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mabel del Valle Carabajal; DNI N°: 22.553.793, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 256/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal Cra. Carmen del Valle Peralta, de fecha 03 de Abril de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Secretaria de Hacienda se dirigió al Dpto. Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar sobre la situación tributaria de los catastros comprendidos correlativamente desde el número: 8326 al 8371 inclusive, correspondientes a las viviendas ejecutadas oportunamente en el Barrio INTA por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV);

Que, estos catastros no se encuentran dados de alta con dicha numeración, los mismos fueron registrados oportunamente con una numeración ficticia para poder brindar a los contribuyentes la posibilidad de cumplir con las obligaciones tributarias;

Que, se procedió a realizar la verificación de los poseedores con carácter de titulares de los mismos, para realizar la migración de los números ficticios a los catastros reales según Dirección General de Inmueble, los cuales fueron asignados con fecha 24/09/2008;

Que, en función al punto anterior, se procedió a generar los Estados de Deudas correspondientes a los catastros 8326 al 8371, a partir del periodo 05º/08 a la fecha, observando que los periodos impagos comprendidos entre el 05º/08 al 12º/11 se encuentran en condición de aplicar lo establecido en el Código Tributario Municipal - Título XIII – De las prescripciones: Art N°: 99 al 104;

Que, con respecto a los periodos exigibles que se encuentran impagos, es decir a partir del periodo 01º/12 en adelante, se procedió a notificar a los poseedores con carácter de titulares de los mismos para que regularicen dicha situación, con motivo de poder dar cumplimiento con lo solicitado por el Coordinador Notarial del I.P.V., con fecha 27/03/17, de la emisión de Libre Deuda de los mencionados catastros;

Que, por todo lo expuesto, se elevó el informe, para que se prevea el instrumento legal correspondiente, por los periodos en condición de prescripción, ya que en el caso de existir catastros sin deudas en los periodos exigibles y/o en el caso que los contribuyentes regularicen sus obligaciones exigibles, la Constancia de Libre Deuda no

podrá ser emitida por sistema por encontrarse los periodos no exigibles impagos y por los consiguiente no se podrá proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud formulada por Secretaria de Hacienda y que es el Artículo 99 del Código Tributario Municipal que establece: “...Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes incriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;...” ha dispuesto acceder al formal pedido;

Que, la decisión adoptada permitirá regularizar la situación dominial de los poseedores de las viviendas ubicadas en Barrio INTA;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantienen con esta Municipalidad, los inmuebles nomenclaturas catastrales comprendidas desde el Nº: 8326 al Nº: 8371, inclusive, en merito a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 257/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Daniel Mauro Nallar, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.017;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Nallar serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Daniel Mauro Nallar, de profesión abogado, MP N°: 1457; DNI N°: 18.482.334, con domicilio en Juramento N°: 416 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de Abril del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.017, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega